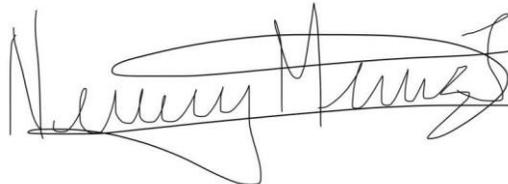


Informe secretarial. Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de 2022, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2019-0099 informando que las demandadas EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO (ANTES FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE) y UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD) y la llamada en garantía COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. allegaron escrito de subsanación y contestación de la demanda.



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez analizado el escrito de subsanación aportado por las demandadas, se concluye que satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y del auto de fecha 21 de febrero de 2022, además de presentarse en término, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO (ANTES FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**.

Por otra parte, se tiene que el escrito de contestación presentado por la llamada en garantía reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la **COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Se **RECONOCE PERSONERÍA adjetiva** a JHON SEBASTIAN AMAYA OSPINA identificado con C.C. N° 1.020.736.378 y T.P. N° 237.338 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO en los términos y para los efectos del poder a él conferido por el señor ALVARO MUÑOZ FRANCO, en su calidad de Representante Legal de la entidad demandada.

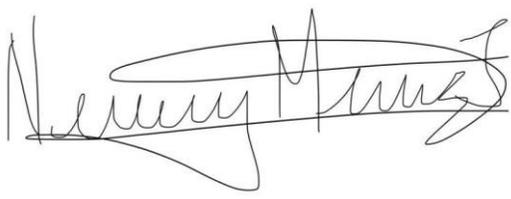
Por último, se requiere al apoderado demandante, para que en cumplimiento a decisión anterior proceda a notificar en debida forma a la sociedad demandada **CORPORACION INTEGRAL TECNO DIGITAL LIMITADA - CITED S.A.S.**, poniendo en conocimiento igualmente, las documentales relacionadas con su proceso de reorganización empresarial que actualmente cursa en la Superintendencia de Sociedades.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D. C. 31 de julio de 2023.</p> <p>Por ESTADO N° 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <p>NORBAY MUÑOZ JARA Secretario</p>
--